



ORDENANZA 35

SERIE 2003-2004-42

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, SEGÚN SE ESTABLECIÓ MEDIANTE ORDENANZA NÚM. 15, SERIE 1998-99-23, LA CUAL A SU VEZ DIO CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 12.006 Y 12.015 DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza 15, Serie 1998-99-23 se aprobó los Planes de Clasificación y Retribución para los puestos comprendidos en el Servicio de Carrera para el Municipio Autónomo de Carolina, efectivo el 1 de octubre de 1998.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos en el Artículo 11.006(d) faculta al Alcalde para crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidos en el Plan de Clasificación de Carrera, de manera que se mantenga al día o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el Plan de Retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: Resulta necesario actualizar y enmendar el Plan de Clasificación y de Retribución del Servicio de Puestos de Carrera vigente, a los fines de enmendar la clase de Trabajador.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

- Sección 1ra. Enmendar como la presente se enmienda el Plan de Puestos de Carrera para la Administración de los Recursos Humanos del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, aprobado mediante la Ordenanza 15, Serie 1998-99-23 del 19 de septiembre de 1998, la cual se aprobó en cumplimiento con el Artículo 11.006 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada y el Artículo 6, del Reglamento para el Sistema de Administración de los Recursos Humanos del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina del 29 de septiembre de 1998.
- Sección 2da. Autorizar la presente enmienda a la siguiente clase:

TRABAJADOR

ESCALA I \$900- \$1,194

- Sección 3ra. Esta Ordenanzas comenzará a regir el 10 de diciembre de 2003 y copia certificada deberá ser enviada a la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de los Recursos Humanos (OCALARH), a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), al Departamento de Estado y a los Departamentos de Recursos Humanos, y al Departamento de Presupuesto y Finanzas de este Municipio.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. MARTIN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ
HON. GERARDO SUÁREZ ROMÁN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003.



REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADA POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 10 DÍAS
DE diciembre DE 2003.



JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE

TRABAJADOR

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo de campo que comprende la ejecución de tareas manuales que requieren esfuerzo físico.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado es responsable de realizar una variedad de tareas manuales sencillas y repetitivas relacionadas con la limpieza de parques, calles, carreteras, caminos vecinales, áreas de servidumbre, recogido y disposición de desperdicios sólidos, excavaciones, mezcla de cemento, realización de mudanzas y otras tareas de naturaleza similar. Requiere constante exposición a las diferentes condiciones ambientales y gran uso de fuerza física. Trabaja bajo la supervisión de un empleado de superior jerarquía. Recibe instrucciones específicas sobre las tareas a realizar. Su trabajo se revisa en proceso y a la terminación de cada tarea para verificar su corrección.

EJEMPLOS TIPICOS DE TRABAJO

- Tala y desyerba los paseos y áreas de servidumbre en los parques y carreteras públicas.
- Recoge y dispone de basura, hierba, animales muertos, derrumbes y otros desperdicios sólidos.
- Poda de árboles y ayuda en tareas sencillas de jardinería.

- Bachea y sella el pavimento usando materiales bituminosos y asfálticos.
- Acondiciona y mantiene limpias las jaulas de animales, los baña y alimenta.
- Instala rótulos de tránsito y señales.
- Mezcla cemento para obras sencillas.
- Corta grama con máquinas o herramientas manuales.
- Limpia, repara y perfila los paseos y cunetas.
- Limpia herramientas y equipo de construcción y mantenimiento.
- Cava zanjas para desagües y otras excavaciones necesarias.
- Carga y descarga camiones.
- Ayuda en el proceso de repartición de agua potable y en la operación de vaciado de pozos sépticos.
- Acondiciona y mantiene un buen estado las instalaciones deportivas.
- Realiza otras tareas afines requeridas.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

- Conocimiento de las herramientas y equipo utilizados en el trabajo.
- Conocimiento de las medidas de seguridad a observar en el trabajo.
- Conocimiento en las Reglas de Seguridad Pública y Rotulación en vías públicas.
- Habilidad para entender y seguir instrucciones de trabajo.
- Habilidad para trabajar en equipo.

- Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con sus compañeros y público en general.
- Destreza en el uso de herramientas manuales.

PREPARACION Y EXPERIENCIA MINIMA

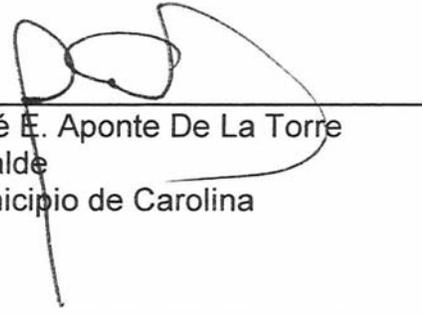
Saber leer y escribir. Poseer buena salud física.

PERIODO PROBATORIO

Tres (3) meses.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; por la presente apruebo la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Municipio de Carolina, a partir del ____ de diciembre de 2003.

Carolina, Puerto Rico, a 10 de diciembre de 2003.



José E. Aponte De La Torre
Alcalde
Municipio de Carolina